

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 03 de febrero del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Informática Rayen Salud SpA**, Rut N° **77.917.240-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición de Licencias de Usuario para Registro Clínico Electrónico para la Atención Primaria de Salud- RCEAPS- del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Informática Rayen Salud SpA, por escritura pública de fecha 03 de febrero del año 2023.

2. Las partes convienen que el plazo de implementación será de 5 meses, contados desde la fecha de adjudicación conforme lo señalado en el artículo N° 4 de las Bases Administrativas, con un plazo de ejecución de ejecución de 36 meses contados desde la fecha del acta de término del periodo de implementación.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$696.960.000, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JALME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/cob
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 672 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USUARIO PARA REGISTRO CLÍNICO ELECTRÓNICO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD -RCEAPS- DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

RAYEN SALUD SpA, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta guion seis, representada por don **DENIS ALEJANDRO MONTECINOS BECERRA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] de la Comuna de Santiago y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y dos de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintidós: **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USUARIO PARA REGISTRO CLINICO ELECTRONICO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD -RCEAPS- DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

Por Decreto Alcaldicio Número ochocientos once de fecha trece de septiembre del dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada a **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA**.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, acepta, la adquisición de licencias de usuario para registro clínico electrónico para la atención primaria de salud -rceaps- del departamento de salud de la municipalidad de Temuco, de parte de **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SPA**, debidamente representada. La adquisición se sujetará a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



número setenta y nueve guion dos mil veintidós. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA**, por adquisición de **LICENCIAS DE USUARIO PARA REGISTRO CLÍNICO ELECTRÓNICO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD -RCEAPS- DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, una suma total de seiscientos noventa y seis millones novecientos sesenta mil pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por la Dirección que opere como Unidad Técnica. El pago del servicio será mensual y por un mes calendario vencido, según lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA: PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN-EJECUCIÓN.** El plazo de implementación será de cinco meses, contados desde la fecha de adjudicación conforme a lo señalado artículo cuatro de las bases administrativas, con un plazo de ejecución de los servicios será de treinta y seis meses, contados desde la fecha de acta de término del periodo de implementación conforme a lo señalado en el artículo quince punto uno de las bases administración. **SEXTA. GARANTIA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone Al contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía, número cinco seis seis uno siete del Banco Santander, por un monto de treinta y siete millones veintiséis mil pesos, con fecha emisión dieciocho de octubre del dos mil veintidós y vencimiento treinta de noviembre del dos mil veinticinco, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula

séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

NOVENA: Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de veintitrés de agosto del dos mil veintitres. **DÉCIMA:** Para los efectos

legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA: PODER ESPECIAL.** Por este acto las

partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o

separadamente. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y La personería de don **DENIS ALEJANDRO MONTECINOS**

BECERRA, para actuar en representación de **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA**, consta En Poder Especial de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés, otorgado ante el notario público titular de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago Myrian Amigo Arancibia, repertorio número setecientos treinta guión dos mil veintitrés. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número SEISCIENTOS SETENTA Y DOS. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and scribbles]

DENIS ALEJANDRO MONTECINOS BECERRA
pp. SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
RAYEN SALUD SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 FEB 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES RALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

FEB 15 2013